UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 64 /2016

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°60/2015 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA – AD REFERÉNDUM".

Asunción, 20 de enero de 2016.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Contratación Directa N°60/2015 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Motocicletas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2016", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado el expediente con las propuestas económicas de los oferentes y presentan su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 12 días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa N°60/2015 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Motocicletas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum", con ID Nro.300.718.-

Que, se cuenta con la resolución N°1572/2015 de fecha 11 de noviembre del 2015 por la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Motocicletas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum.-

En fecha 21/12/2015, a las 11:00 horas, se deja constancia que no se ha presentado sobre oferta alguno en el presente llamado, no realizándose la apertura de sobres por no contar con oferentes.

En la misma fecha el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas prórroga para la presentación y apertura de sobres considerando que no se han presentado la cantidad mínima de oferentes para la apertura, adjuntando modelo de carta de invitación y Acta de Recepción de Sobres Ofertas tal como establece la Resolución N° 805/09 Art.1 En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con el mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en Sistema de Información de Contrataciones por el plazo mínimo de cinco días corridos.

Teniendo en consideración que ha existido una modificación en la fecha de Apertura de Oferta Adenda N° 1 y 2 publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas tal como lo establece la Ley 2051/03 Art. 40 "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22 de la ley. Las enmiendas que realicen las convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerados que formaran parte del mismo..."

Que en fecha 12/01/2016 a las 09:00 horas se procedió a labrar acta del llamado a Contratación Directa N°60/2015 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Motocicletas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum, ID N°300.718, no realizándose la apertura de sobres ofertas por no contar con la presentación de sobre alguno.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 30° inc. "a" dispone: Declaración de la Licitación Desierta: Una Licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos "a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.-

Por tanto, teniendo en cuenta el PAC N°300718, Descripción del Bien y/o Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Motocicletas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción del Presupuesto General para el año 2019.-

ES PARECER DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA, RECOMENDAR DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO N°60/2015 PARA LA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016".-

SALVO MEJOR PARECER. Fdo. Miembros del Comité.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 64 /2016

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°60/2015 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA – AD REFERÉNDUM".

Que, en fecha 12 de Enero del 2016, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendar el Dictamen del Comité de Evaluación con la recomendación de Declarar Desierto el presente llamado en cumplimiento del Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03.-
Que el Artículo 28º, Tercer Párrafo de la Ley Nº 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación"

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Declarar desierto el llamado a Contratación Directa N°60/2015 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Motocicletas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum", de conformidad al Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Art. 2° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos que correspondan conforme a las disposiciones legales para realizar un segundo llamado a contratación.-

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario de la Facultad

Dr. Antonio Fretes
Decano